**RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

**Ref. UAIP.25-2020**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**. En la ciudad de Zacatecoluca, del día 03 de diciembre 2020.

El día 02 de diciembre 2020, se recibió vía electrónica la Solicitud de Información
con Referencia UAIP.25-2020, en la que requieren:

**Proporcione información estadística siguiente:**

**Detalle de cuantos empleados posee la Municipalidad y brinde el siguiente detalle: Número de empleados por género, cargo, monto de salario y tiempo de servicio, tipo de contrato. Y si está dentro de la Carrera Administrativa Municipal.**

**También número de empleados que poseen discapacidad, tipo de discapacidad, si poseen certificación legal correspondiente, cargo desempeñado, salario devengado, genero, tiempo de servicio y tipo de contrato, si está dentro de la Carrera Administrativa Municipal. Si cuentan con personal con discapacidad cuantas capacitación han recibido por año (2015 a 2020), y tipo de capacitación y que institución ha financiado. Y si dichas capacitaciones son parte de algún plan anual de capacitación. Proporcione copia de dicho instrumento.**

**También un detalle de cuantas capacitaciones reciben anualmente (2015 a 2020), los empleados por Unidad, el tipo de capacitación, institución que financia y si son parte de un plan de capacitación anual institucional. Proporcione copia de dicho instrumento.**

**También información estadística de todos los instrumentos municipales como cuantas ordenanzas, manuales, reglamentos posee y cuantos se encuentran actualizados al año 2020, señale nombre de los instrumento, fecha de actualización y número de Acuerdo Municipal con fecha de emisión.**

**También información estadística: sobre el número de empleados con un detalle de cargo, su formación académica y su género. Y un detalle de cuantos empleados se han ascendido, se ha sancionado con un descenso u otras formas de sanción.**

**Cada cuanto se reúne la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal y cuantos procesos de su competencia ha desarrollado desde al año 2015 al 2020.**

ORIENTACIÓN

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala en su **artículo 66** los requisitos mínimos para presentar solicitudes de información siendo estos los siguientes: llenar formulario o elaborar un escrito en formato libre que contenga su nombre, descripción clara y precisa de la información solicitada, señalar un medio para recibir información, firmar la solicitud y presentar un documento de identidad con todos los campos visibles que puede ser su documento único de identidad, licencia de conducir, pasaporte, entre otros.

Asimismo, el artículo 68 de dicho cuerpo normativo señala que cuando una solicitud sea enviada a un ente obligado distinto, el Oficial deberá orientar al peticionario la entidad a la que debe dirigir su solicitud de información, en ese sentido, al revisar la solicitud es necesario aclarar que esta Municipalidad, no es el ente obligado a quien dirige la solicitud; por ello, me veo en la obligación de devolver su solicitud e indicarle que debe presentarla ante el Oficial de Información de la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán, al correo electrónico alcaldiamichapa.oaip@gmail.com

Por otro lado, debe quedar claro que esta situación no supone una denegatoria para que ejerza su derecho a solicitar información pública, sino simplemente debe realizar el trámite correctamente ante la entidad que corresponde.

Vista la solicitud de información, la Suscrita Oficial de Información con base al artículo 66 y 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

1. *DEVUÉLVASE* la solicitud de información por no ser la entidad que corresponde.
2. *ORIÉNTESELE* a la solicitante para que presente su petición ante la Oficial de la
entidad detallada anteriormente.
3. ***NOTIFÍQUESE*** al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
4. ***ARCHÍVESE*** el expediente administrativo.

**Licda. Alexandra Isabel Chorro de Pérez**

**Oficial de Información**